

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
SI. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas

AÑO V

MARTES, 12 DE MARZO DE 1940

NUM. 72

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 9 de marzo de 1940 disponiendo cese en el cargo de Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena el Contralmirante de la Armada don Ramón Agacino y Armas.—Página 1747.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 9 de marzo de 1940 disponiendo que el Comandante de la Guardia Civil, don José Garrigós Bernabéu, cese en el cargo de Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Guipúzcoa.—Página 1747.

Otra de 9 de marzo de 1940 designando para el cargo de Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Navarra al Comandante, habilitado, de Infantería don Antonio Ruberte Fernández.—Página 1747.

Otra de 9 de marzo de 1940 designando para el cargo de Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Santander al Capitán de Ingenieros don Francisco Norte Ramón.—Página 1747.

Otra de 7 de marzo de 1940 declarando en situación de licencia ilimitada al Auxiliar Administrativo de 4.000 pesetas, con destino en la Administración Principal de Palencia, doña Blanca Esther Vigil Fernández.—Página 1747.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros (Varias Armas).—Orden de 2 de marzo de 1940 clasificando en la situación de retirado, con el haber que se indica, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 1747 a 1749.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos.—Orden de 8 de marzo de 1940 destinando a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Jefe y Oficial de Infantería que se indican.—Página 1749.

MINISTERIO DEL AIRE

AUTOMOVILES.—Circular de 9 de marzo de 1940 fijando el plazo de treinta días para la devolución a sus

propietarios de los vehículos que se relacionan, aparcados en la Maestranza de Logroño.—Página 1750.
Otra de 7 de marzo de 1940 id. id. id. en la Maestranza de Albacete.—Páginas 1750 a 1752.

CONCURSOS.—Circular de 8 de marzo de 1940 ampliando el plazo de admisión de instancias para Músico del Ejército del Aire, hasta el día 30 del actual.—Página 1749.

Antigüedad.—Orden de 8 de marzo de 1940 rectificando la de 19 de febrero último, inserta en el B. O. núm. 50, en el sentido de que la antigüedad del Comandante de la Escala de Tierra, don José Guevara Lizaur, es la de 22 de octubre de 1936.—Página 1749.

Bajas.—Orden de 8 de marzo de 1940 disponiendo cause baja en el Ejército del Aire, a petición del interesado, el Oficial segundo de Oficinas Militares, retirado extraordinario, don Gabriel Martín Ichaurregui.—Página 1749.

Condecoraciones.—Orden de 8 de marzo de 1940 autorizando para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, de tercera clase, a los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán don Pablo Atienza Benjumea y termina con el Teniente don Rafael Belmonte Viguera.—Páginas 1752 a 1754.

Destinos.—Orden de 8 de marzo de 1940 disponiendo pasen al Servicio de Farmacia del Ejército del Aire el Teniente de Aviación don Manuel Muñoz Benavides y Teniente provisional don José Murcia Rubio, por tener el Título de Licenciados en dicha especialidad.—Página 1754.

Otra de 7 de marzo de 1940 confirmando en el destino que desempeña en la actualidad en el Negociado de Personal Civil de la Dirección General de Material al Comandante de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Ernesto Gómez de Arce.—Página 1754.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 26 de febrero de 1940 jubilando al Practicante de Prisiones, con destino en la Provincial de Pontevedra D. Manuel Barreiro Garrido.—Página 1754.

Otra de 29 de febrero de 1940 destinando al Reformatorio de Ocaña al Director de 1.ª clase del Cuerpo de Prisiones D. Tomás de Miguel Frutos.—Página 1754.

Otra de 4 de marzo de 1940 promoviendo en corrida de escala a la categoría de Jefes de Prisión de Partido con el sueldo actual de 7.200 pesetas anuales a los funcionarios que se mencionan.—Páginas 1754 y 1755.

Otra de 5 de marzo de 1940 declarando jubilada a su instancia a la Celadora de Prisiones, con destino en la Provincial de Valladolid, doña Mauricia Ibáñez Calzada. Página 1755.

Otra de 5 de marzo de 1940 id., por haber cumplido la edad reglamentaria, a D. Francisco Linares Luna, Oficial segundo del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.—Página 1755.

Otra de 6 de marzo de 1940 trasladando a la Prisión de Badajoz, al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Pablo Castellanos Escudero.—Pág. 1755.

Otra de 6 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, en su cargo al Secretario Judicial que se cita.—Páginas 1755 y 1756.

Otra de 6 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, en sus cargos, a los Médicos Forenses que se citan.—Página 1756.

Otra de 7 de marzo de 1940 confirmando en el cargo de Jefes de Servicios habilitados a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Página 1756.

Otra de 7 de marzo de 1940 nombrando Registrador de la Propiedad de Valderrobres a don Francisco Enriquez Godoy.—Página 1757.

Otra de 8 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, a don Ricardo Sanromán Díaz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia y a D. Natalio Carpio Díaz, Alguacil del Juzgado de Primera de Herrera del Duque.—Página 1757.

Otra de 8 de marzo de 1940 nombrando Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Fregenal de la Sierra al Aspirante D. Federico Romero Abarrátegui.—Página 1757.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 8 de marzo de 1940 concediendo los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material científico destinado a la Universidad de Sevilla.—Página 1757.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de agosto de 1939 sobre exclusiva de la denominación «Jijona».—Páginas 1757 y 1758.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 28 de febrero de 1940 separando del servicio al funcionario del Cuerpo Técnico de Pósitos don Jesús Rubio Coloma.—Página 1758.

Otra de 5 de marzo de 1940 separando del servicio a los Guardas del Cuerpo de Guardería Forestal que se relacionan.—Página 1758.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de febrero de 1940 ascendiendo, por corrida de escala, a los Catedráticos de Escuelas de Comercio que se mencionan.—Página 1758.

Otras de 29 de febrero de 1940 jubilando a las señoras que se indican, Profesoras de Música de las Normales de Sevilla y Pontevedra.—Página 1758.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 29 de febrero de 1940 separando definitivamente del Cuerpo y causando baja en el Escalafón, al In-

geniero primero de Caminos, Canales y Puertos don Pablo Quílez Araque.—Página 1759.

Otra de 2 de marzo de 1940 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al conductor de Obras Públicas D. Francisco Corcoles Romero.—Página 1759.

Otra de 4 de marzo de 1940 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don José Polo Clement.—Pág. 1759.

Otra de 5 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Auxiliar a extinguir don Teófilo Hernando Arija.—Página 1759.

Otra de 7 de marzo de 1940 imponiendo la sanción que se indica al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de Obras Públicas D. Severo Cajal Villanueva.—Págs. 1759 y 1760.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 5 de marzo de 1940 creando en este Ministerio una Sección Especial de Recursos e Informes.—Página 1760.

Ordenes de 6 de marzo de 1940 autorizando a la «Mutualidad de Maestros Cerrajeros de Reus» y a la «Mutualidad de Mar y de Trabajo de Mataró y Litoral», de Mataró, para la práctica del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria.—Página 1760.

Orden de 6 de marzo de 1940 aprobando los nuevos Estatutos de la Mutualidad Patronal de la Asociación General de Fumigadores de España y autorizándole para cambiar su actual denominación.—Páginas 1760 y 1761.

Otra de 8 de marzo de 1940 concediendo la vinculación de la casa núm. 46 perteneciente al proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Construcción de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, a D. José Ausín Miguel.—Página 1761.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Destinando a los Porteros que se citan a los Centros que se indican.—Páginas 1761 y 1762.

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Sobre devolución de la fianza que en garantía del cargo de Administrador del Sanatorio Antituberculoso de Torremolinos (Málaga) tenía constituida D. Mariano García Bravo.—Página 1762.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Ampliando el plazo de presentación de instancias solicitando formar parte de una Misión Pedagógica en la República del Ecuador.—Página 1762.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Nombrando Oficial de Administración civil en el Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento a don Alberto de Alcocer y Ribacoba, que se hallaba en situación de cesante.—Página 1763.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.—Página 1763.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Página 1305 a 1332.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 9 de marzo de 1940 disponiendo cese en el cargo de Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena el Contralmirante de la Armada don Ramón Agacino y Armas.

A propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena el Contralmirante de la Armada don Ramón Agacino y Armas, que quedará en situación de disponible forzoso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de marzo de 1940 disponiendo que el Comandante de la Guardia Civil don José Garrigós Bernabéu cese en el cargo de Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Guipúzcoa.

Cesa en el cargo de Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Guipúzcoa, el Comandante de la Guardia Civil don José Garrigós Bernabéu, quedando a disposición del Inspector General de dicho Instituto.

Madrid, 9 de marzo de 1940.

SERRANO SUÑER

ORDEN de 9 de marzo de 1940 designando para el cargo de Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Navarra al Comandante habilitado de Infantería don Antonio Ruberte Fernández.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 5 de enero de 1939 sobre reorganización de los Servicios Provinciales del Ramo, nombro Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Navarra al Comandante habilitado de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, don Antonio Ruberte Fernández.

Madrid, 9 de marzo de 1940.

SERRANO SUÑER

ORDEN de 9 de marzo de 1940 designando Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Santander al Capitán de Ingenieros D. Francisco Norte Ramón.

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 5 de enero de 1939 sobre reorganización de los Servicios Provinciales del Ramo, nombro Secretario de Orden Público del Gobierno Civil de Santander al Capitán de Ingenieros, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, don Francisco Norte Ramón.

Madrid, 9 de marzo de 1940.

SERRANO SUÑER

ORDEN de 7 de marzo de 1940 declarando en situación de licencia ilimitada al Auxiliar administrativo doña Blanca Esther Vigil.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien declarar en situación de licencia ilimitada al Auxiliar administrativo de Correos con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en la Administración Principal de Palencia doña Blanca Esther Vigil Fernández.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros. — Varias Armas

ORDEN de 2 de marzo de 1940 clasificando en la situación de retirado, con el haber que se indica, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de Septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Artillería don Félix García Pérez y termina con el Guardia civil de segunda Bautista Navarro Ibars.»

Lo que, de orden del excelentísimo Sr. Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

N O M B R E S	Empleo	Arma o Cuerpo	Haber que le corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los in- teresados y Delegación de Ha- cienda por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año	Punto de resi- dencia	
D. Félix García Pérez	Coronel	Artillería	975,00	1	febrero	1940	Madrid	Drón. Gr al. de la Deuda y Clases Pa- sivas
» Juan García-Martínez	Interventor	Intervención.	975,00	1	febrero	1940	Albacete	Albacete
» Manuel Ortega Pedret	Comandante.	Carabineros.	675,00	1	enero	1939	Huelva	Huelva
» Laurentino Carbajo Miquelez	Archivero 3.º	O. M.	675,00	1	noviembre	1939	Madrid	D. G. Deuda
» José Peral Pérez	Capitán	Carabineros.	562,50	1	noviembre	1939	Idem	Idem
» José Aguiló Miró	Teniente	Artillería	562,50	1	noviembre	1939	Palma de Mallorca.	Baleares
» Rafael López Cardito	Idem	Infantería	562,50	1	enero	1940	Fuerto Real	Cádiz
» Antonio Escandell Guasch	Idem	Guardia C.	562,50	1	noviembre	1939	La Laguna.	S. C. Tenerif.
» Claudio Talamanca Menor	Idem	Idem	562,50	1	noviembre	1939	Madrid	D. G. Deuda
» Antonio Campos Cabrera	Idem	Idem	375,00	1	febrero	1940	Berja	Almería
» Juan Ferreres Roura	Alférez	Idem	562,50	1	febrero	1940	Alcalá de Chisbert	Castellón
» Victoriano Ciorrida Pérez	Idem	Idem	562,50	1	octubre	1939	Palma de Mallorca.	Baleares
» Ignacio Maroto Aranda	Idem	Idem	562,50	1	abril	1939	Bolaños	Ciudad Real.
» José Cajal del Castillo	Auxiliar a d- ministrativo	C. A. S. E.	637,50	1	diciembre	1939	Madrid	D. G. Deuda
» Eugenio Rivero Moro	Idem	Idem	599,99	1	noviembre	1939	Valencia	Valencia
» Manuel Aller Fernández	Idem	Idem	361,49	1	mayo	1938	Trubia	Oviedo
» Agustín Martín Peña	Brigada	Carabineros.	562,50	1	noviembre	1938	Barcelona	Barcelona
» Tomás Cañada Hernández	Idem	Idem	562,50	1	enero	1940	Madrid	D. G. Deuda
» Jaime Canellas Tous	Sargento	Guardia C.	294,74	1	abril	1939	Malagón	Ciudad Real.
» Buenaventura Teso Zamorano	Guardia 1.º	Idem	217,32	1	abril	1939	Madrid	D. G. Deuda
» Valeriano Gómez Fernández	Idem	Idem	217,32	1	febrero	1939	Tarrasa	Barcelona
» Juan Mateo Jiménez	Idem	Idem	217,32	1	enero	1940	Gerona	Gerona
» Antonio Muñoz González	Idem	Idem	217,32	1	noviembre	1939	Totana	Murcia
» José Cerdán Hernández	Idem	Idem	217,32	1	abril	1939	Jarafuel	Valencia
» Esteban Iranzo Navarro	Idem	Idem	190,16	1	abril	1939	Cartagena	Cartagena
» José Meroño Velasco	Idem	Idem	190,16	1	abril	1939	Cuart del Poblet	Valencia
» Damián Navarro Nuñez	Idem	Idem	176,57	1	abril	1939	Loranca de Tajuña	Guadalajara
» Modesto Fernández Gil	Idem	Idem	213,32	1	febrero	1939	Tarrasa	Barcelona
» Sebastián Villena Navalón	Guardia 2.º	Idem	213,32	1	abril	1939	Montaberner	Valencia
» Francisco Martín Molla	Idem	Idem	160,00	1	abril	1939	Puebla Larga	Idem
» Lucio Martínez López	Idem	Idem	133,33	1	enero	1940	Totana	Idem
» Alfonso Martínez Molino	Idem	Idem	217,32	1	diciembre	1939	Fornillos de Fermo.	Murcia
» Luis Gonzalo Garzón	Carabin. 1.º	Carabineros.						

AUTOMOVILES

CIRCULAR de 9 de marzo de 1940
fijando el plazo de treinta días para la devolución a sus propietarios de los vehículos que se relacionan, aparcados en la Maestranza de Logroño.

Aparcados en la Maestranza de Logroño los vehículos que se expresan a continuación, los cuales no han sido devueltos a sus propietarios por desconocerse su paradero, se pone en conocimiento de

los mismos que, si en el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, no son retirados los expresados vehículos, perderán sus derechos y pasarán a ser propiedad del Estado.

EN LOGROÑO

Ligero	Ford	sin matrícula	Número de motor,	no tiene.	Chasis, no tiene.
Omnibus	Dodge	SS-9937	>	>	836919. Chasis, LR-10893

EN ZARAGOZA

Ligero	Wanderer	FA-6035	>	>	253118
Camioneta	Reo	SE-14256	>	>	13247
Ligero	Graham Paige	SE-12439	>	>	67265
>	Ford	B-58894	>	>	BB5255377, sustituido por el número 5304111.

EN BARCELONA

Ligero	Studebaker	sin matrícula	Número del motor,	LB 17110.
>	Citroen	>	>	del chasis, 6012654.
>	Citroen	FA-2027	>	del motor, 3759.
Furgoneta	Chenard	FA-2700	>	del chasis, no tiene.
Camión	G. M. C.	sin matrícula	>	del motor, 317475.
			>	del chasis, no tiene.
			>	del motor, no tiene; tipo KIB2.
			>	del chasis, 310042.
			>	del motor, 380010.
			>	del chasis, 801. Este, devuelto a su propietario y pendiente de que lo retire.

Madrid, 9 de marzo de 1940.

YAGÜE

CIRCULAR de 7 de marzo de 1940
fijando el plazo de treinta días para la devolución a sus propietarios de los vehículos que se relacionan, aparcados en la Maestranza de Albacete.

Aparcados en la Maestranza de Albacete los vehículos que se expresan a continuación, los cuales no han sido devueltos a sus propietarios por desconocerse su paradero, se pone en conocimiento de los mismos que, si en el plazo

de treinta días, a partir de esta fecha, no son retirados los expresados vehículos, perderán sus derechos y pasarán a ser propiedad del Estado.

Clase	Marca	Modelo	Núm. del motor	Núm. del chasis
Ligero	Ford		2505677	
>	Morris	M 8	38195	38857
>	Willyes	66.B	48925	401726
>	Dodge		C.15751	
>	Skoda			32466
>	Opel	192	22715	755
>	Erskine		26061	
>	C.-Walker.		9893	40655
>	Plymouth		94869	
>	Chrysler		289365	
>	>		72663	
>	Ford		112033	
>	>		120018	

Clase	Marca	Modelo	Núm. del motor	Núm. del chasis
Ligero.	Opel		sin motor	1005
>	Chevrolet		262691	
>	Ford		117957	117957
>	>	A	5274842	
>	>		5149489	
>	>		sin motor	19597
>	>		19690	19690
>	Citroen	M. 35	78	30
>	Opel.	192-O	27685	20120
>	Peugeot		12701	727264
>	Essex		935090	879639
>	Dodge		sin motor	991013
>	Oldsmobile		14843	
>	Ford		97192	
>	Chevrolet	1934	90947	
>	Citroen		451622	
>	Opel.	1920	20513	19065
>	Ford	M. A.	5271852	
>	Morris		sin motor	
>	Ford		>	
>	>		105567	
>	Peugeot.		6654	525258
>	Opel.		2668	2614
>	Lancia		16685	M. 27
>	Fiat		102823	102823
>	Ford	M. 29	sin motor	sin número
>	Renault	Vivastella	>	1274
>	Opel.	1397	>	97-8769
>	Studebaker	24	4628	943
>	Willyes	70	84520	328520
>	Ford		5171964	
>	Marquet		22622	10333
>	Buick		2863111	
>	Opel.		14229	
>	Standard		218810	218810
>	Citroen	32	6479	00426
>	Nasch		55968	
>	Cadillac	29	309737	
>	Austin	36	232455	
>	Hudson		472279	783793
>	Austin		9. B.-1845	
>	Standard		4245	
>	Citroen		1738	627721
>	Chevrolet	38	1484088	323
>	Hillament			
>	Adler		227281	132195
>	Ford		sin motor	C.-13158
>	Fiat	509	>	09823
>	Ford		18-769342	
>	Fiat	508	20900	255714
>	Ford	A		
>	>		C. 35447	
>	>		sin motor	C-1819234
>	Fiat		113328	200706
>	Ford		sin número	sin número
>	>		1877036	
>	Balilla		094600	093762
>	Essex		994082	
>	Citroen		39548	
Camión	Fargo	B. -462	20-050	

Clase	Marca	Modelo	Núm. del motor	Núm. del chasis
Camión	Dodge	32	15664	8378276
>	>	30	25-1473	2821
4	Reo	164	sin motor	466757
>	G. M. C.	323	> >	6769
>	Chevrolet	31		
>	>	31	> >	40056
>	>	31	235762	
>	>	29	sin motor	sin número
>	>	28	3941385	
>	Ford		sin número	18-1710774
>	Chevrolet	29	3094142	
>	Dodge		P-56.195390	826 A.
>	>		T.I.-9660	10830
>	Fargo		262003	M. O.-462
>	>	1462	262003	
>	Dodge	27	31528	
>	Stewart	33	sin número	67776
>	Oldsmobile	22	28954	21673
>	Opel		A-5183	
>	Ford	A-A	18-2166688	18-2166688
>	>		23771989	2371989
>	>		2371278	1218754
>	>		18-1573667	18-1573667
>	Opel		37-640	
Camioneta	Ford	A.	4697388	1684029
>	>	A.	345864	230746
>	>		269560	201544
>	>			1679676
>	>	A.	375149	133934
Furgoneta	Ford		5304618	
Omnibus	Renault	30	11076	
>	Ford	A.	218909	
>	Renault	25	1139	
>	>		588	
>	Ford		2048672	
Furgoneta	Renault		119	3895
Furgón	>		sin motor	221
C. cisterna	Oldsmobile		912565	
Camión	Ford			18-2367658

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGÜE

Condecoraciones

ORDEN de 8 de marzo de 1940 autorizando para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana de tercera clase a los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán

don Pablo Atienza Benjumea y termina con el Teniente don Rafael Belmonte Viguera.

Se autoriza para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana de tercera clase, con espadas, de que se

hallan en posesión, a los Oficiales que a continuación se relacionan, debiendo, los que no los hayan recibido, recoger las condecoraciones y diplomas en la Tercera Sección del Estado Mayor de este Ministerio, donde se encuentran depositadas:

Capitanes:

D. Pablo Atienza Benjumea.
 D. Francisco Moreno Urbano.
 D. Jesús Fernández Tudela.
 D. José Antonio García Menéndez Conde.
 D. José María León y Sanz.
 D. Luis Gallo Rubiérrez.
 D. Luis Millas y Prendergats.
 D. Daniel Palacios Ruiz.
 D. Antonio Peñafiel Calahorra.
 D. Antonio Gutiérrez Lanzas.
 D. Juan Apalategui Mecaer.
 D. Emilio Iglesias Bernal.
 D. Manuel Sánchez Pascual.
 D. Mario de Prada Murillo.
 D. Miguel Ruiz Lapuente.
 D. Salvador Talayera Gaya.
 D. Leopoldo García Amor.
 D. Angel Martínez Culler.

Tenientes:

D. Isidoro Comas Altadill.
 D. José Ramón Calparsoro Perolt.
 D. Luis Guil Valverde.
 D. Godofredo Boreas Alonso.
 D. Pablo Benjumea Lora.
 D. Joaquín Ansaldo Bejarano.
 D. Lisardo Pérez Meléndez.
 D. Luis Gómez del Barco.
 D. Ataúlfo de Orleans y Borbón Coburgo.
 D. Antonio Romero Noriega.
 D. José Antonio González del Valle.
 D. Leoncio Herrero Alvarez.
 D. José Herreras Carreras.
 D. Juan Ansaldo Llorens.
 D. Joaquín Díaz Díaz.
 D. Alberto Salinas Asenjo.
 D. Miguel Rubierri de Torres Pérez.
 D. Francisco Vigueras Morube.
 D. H. Armés Krug Krug.
 D. Jaime Díaz de Rivera y Figueroa.
 D. Jaime Vigueras Morube.
 D. Enrique Moya Fernández.
 D. Manuel Angel Lobo.
 D. Claudio Saturnino Rodríguez Arias.
 D. José María Rodríguez Rilova.
 D. Antonio García Gil.
 D. Luis Villalain Linaje.
 D. Luis Vela de Medrano Echevarría.
 D. Alberto Santamaría Rico.
 D. Carlos Bahía Grennier.
 D. José Llaca Alvarez.
 D. Jaime Rivière Manens.
 D. Luis de Saro y Díaz Ordóñez.
 D. José Luis Plaza Barrio.
 D. Alfonso Ponte Manera.
 D. Luis Recaséns M. Queipo de Llano.
 D. Tomás Mendoza Gorostiza.
 D. Willy Waconigg Pottier.
 D. Florencio García Sánchez.
 D. José V. Muntadas Claramut.
 D. Arturo Zúñiga Alvareda.

D. Leopoldo de Castro García.
 D. Gastón Escofet Alsina.
 D. Wrelo Marschenko.
 D. Progreso Núñez Martín.
 D. Antonio López Sert.
 D. José Jurado González.
 D. Joaquín Domínguez García.
 D. Mariano Ruiz de Alda.
 D. Jesús Lasala Liñán.
 D. Fidel Recio de la Serna.
 D. Mariano García Alonso.
 D. Jacinto Bada Basallo.
 D. Francisco Medina Lafuente.
 D. Javier Trenor Azcárraga.
 D. Ricardo del Arco Martín.
 D. Andrés Carreras García de la Rosa.
 D. Rafael Manzanedo Trenor.
 D. Pablo With Lenaette.
 D. Emilio José Alfaro de Arteguí.
 D. Manuel García Páez.
 D. Santiago del Olmo Mallols.
 D. Fernando Tapias Curberas.
 D. Eduardo Martínez Pasalodos.
 D. Juan Cerbo Amiguet.
 D. Luis María Pericás Biada.
 D. Pedro de Rojas Solís.
 D. Ramón Sánchez Cebreros.
 D. José Izquierdo Rodríguez.
 D. Baltasar Farríols Peig.
 D. Juan Bautista López Cayetano.
 D. Miguel Soler Jiménez.
 D. José María Sánchez Castilla.
 D. Lorenzo Pastor Botija.
 D. Antonio Hernández Zurita.
 D. Juan Ignacio Pombo Alonso.
 D. Ricardo Arellano del Mazo.
 D. Florentino Martínez García.
 D. José Nogueiras Badillo.
 D. José Carrasco Hernández.
 D. José Fernández del Río.
 D. José López Jiménez.
 D. José Rubio Martínez Chacón.
 D. Sebastián Carpi Villar.
 D. Manuel Fernández López.
 D. Rafael García Gil.
 D. Pablo Jorge Carreras.
 D. Ernesto Gofí Iraeta.
 D. Vicente Alonso Valle.
 D. Vicente Andréu de Avila.
 D. Fernando Martín Guerra.
 D. Leopoldo Palomo Romero.
 D. Pedro Cánovas Cano.
 D. Manuel Ariza Cobos.
 D. José Antonio Fernández Contioso.
 D. Joaquín Lacalle Pochot.
 D. Fausto Bastardés Rodríguez.
 D. Rafael Jiménez Garrido.
 D. Bernardo Meneses de Orozco.
 D. Juan Cara Vilar.
 D. Gregorio Sanz y Sanz.
 D. Alfonso Sánchez Fabres.
 D. Ricardo Terradés Burgos.
 D. César Boente Cano.
 D. Antonio Vargas Romero.

D. Andrés Urioste Otermán.
 D. Manuel Sánchez Tabernero.
 D. Manuel Copano Taboada.
 D. Jorge de Molina Juyols.
 D. Federico de Valles Gil-Doz.
 D. Jorge Paz Shaw.
 D. Mariano Torrero Villelas.
 D. Santiago de la Cuesta Sáez de San Pedro.
 D. Miguel Elizalde Biada.
 D. Juan María Macías Sánchez.
 D. Ignacio Arrate Celaya.
 D. Aniceto Sanz Gómez.
 D. José Díaz Aguillar.
 D. Julián Díaz Güemes.

D. Pedro Antonio Pimentel Gallego.
 D. Fernando Allapuz Manso.
 D. José Luis Calleja Hucha.
 D. Basilio Garijo Pérez.
 D. Vicente Redondo de Castro.
 D. Eugenio Pérez Sánchez.
 D. Francisco Palacios Martos.
 D. Juan Enriquez Camas.
 D. Antonio Ramón Hernández.
 D. Manuel García Camacho.
 D. Rafael Belmonte Viguera.

Madrid, 8 de marzo de 1940.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 8 de marzo de 1940 disponiendo pasen al Servicio de Farmacia del Ejército del Aire el Teniente de Aviación don Manuel Muñoz Benavides y Teniente Provisional don José Murcia Rubio por tener el Título de Licenciados en dicha especialidad.

Pasan al Servicio de Farmacia del Ejército del Aire por tener el título de Licenciados en dicha especialidad el Teniente de Aviación con destino en la Cuarta Región Aérea don Manuel Muñoz Benavides y el Teniente provisional, también de Aviación, con destino en el Tren de Combustibles don José Murcia Rubio.

Madrid, 8 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de marzo de 1940 confirmando en el destino que desempeña en la actualidad en el Negociado de Personal Civil de la Dirección General de Material al Comandante de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Ernesto Gómez de Arce.

Se confirma en el destino que desempeña en la actualidad en el Negociado de Personal Civil de la Dirección General de Material de este Ministerio al Comandante de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Ernesto Gómez de Arce.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de febrero de 1940 jubilando al practicante de Prisiones, con destino en la Provincial de Pontevedra, don Manuel Barreiro Garrido.

Íltmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda y a tenor de lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, este Ministerio ha resuelto jubilar a don Manuel Barreiro Garrido, Practicante de Prisiones, con destino en la Provincial de Pontevedra, por contar con más de cuarenta años de servicios efectivos al Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 26 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Íltmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de febrero de 1940 destinando al Reformatorio de Ocaña al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Tomás de Miguel Frutos.

Íltmo Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Tomás de Miguel Frutos, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, pase a prestar sus servicios al Reformatorio de Adultos de Ocaña, debiendo incorporarse a su destino en el plazo de diez días, quedando

autorizado para formular cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 29 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Íltmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de marzo de 1940 promoviendo, en corrida de escala, a la categoría de Jefes de Prisión de Partido, con el sueldo actual de 7.200 pesetas anuales, a los funcionarios que se mencionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 15 de junio último, este Ministerio ha resuelto que se provean, en corrida de escalas, las vacantes existentes en la categoría de Jefes de Prisión de Partido con sueldo anual de 6.000 pesetas con anterioridad al 1 de enero último y de 7.200 desde ese día, y que en su virtud sean promovidos a la misma los siguientes funcionarios que ocupan los primeros lugares en la escala inmediata inferior:

Don Hilario Mateos Zapata, con antigüedad de 21 de julio de 1936.

Don Gabriel Covalles Galán, con antigüedad de 23 de julio de 1936.

Don Juan Macarro Moreno, con antigüedad de 1 de agosto de 1936.

Don Valentín González Macho, con antigüedad de 17 de agosto de 1936.

Don Manuel Gamero Hierro, con antigüedad de 19 de agosto de 1936.

Don Tomás Sahagún Gómez,

con antigüedad de 3 de septiembre de 1936.

Don Ceferino de la Torre Ortega, con antigüedad de 3 de septiembre de 1936.

Don Blas Lecumberri Blázquez, con antigüedad de 24 de noviembre de 1936.

Don Florencio Izquierdo Ochoa, con antigüedad de 27 de noviembre de 1936.

Don Mateo Terrasa Mulet, con antigüedad de 25 de diciembre de 1936.

Don Francisco Gómez Hernández, con antigüedad de 13 de enero de 1937.

Don Angel Cid González, con antigüedad de 28 de marzo de 1937.

Don Emilio Martín Rodríguez, con antigüedad de 8 de abril de 1937.

Don Narciso Alvarez García, con antigüedad de 25 de septiembre de 1937.

Don Jesús Galán Sancho, con antigüedad de 6 de octubre de 1937.

Don Enrique Ros Gálvez, con antigüedad de 8 de marzo de 1938.

Don Pedro Yeste Lister, con antigüedad de 12 de enero de 1939.

Don Antonio Rodríguez López, con antigüedad de 1 de abril de 1939.

Don Damián Rigo Vila, con antigüedad de 8 de mayo de 1939.

Don Francisco García Sierra, con antigüedad de 16 de julio de 1939.

Don Francisco Sánchez Cadalso, con antigüedad de 9 de septiembre de 1939.

Don Cándido Oñate Esteban, con antigüedad de 9 de octubre de 1939.

Don José Bonet Lluch, con antigüedad de 26 de octubre de 1939.

Don Recaredo Roca Felicó, con antigüedad de 8 de noviembre de 1939.

Don Ricardo Ratia Sedano, con antigüedad de 10 de noviembre de 1939.

Don Vicente Martínez Landazuri, con antigüedad de 13 de noviembre de 1939.

Don Angel Martín Sobrinó, con antigüedad de 18 de diciembre de 1939.

Los efectos económicos de las precedentes promociones, en las que se señala antigüedad anterior

al 1 de junio de 1939, solamente se retrotraen a dicho día.

Todos los funcionarios ascendidos continuarán prestando sus servicios en los Establecimientos de su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de marzo de 1940 declarando jubilada, a su instancia, a la Celadora de Prisiones, con destino en la Provincial de Valladolid, doña Mauricia Ibáñez Calzada.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, este Ministerio ha resuelto declarar jubilada a su instancia a la Celadora de Prisiones, con sueldo anual de tres mil pesetas, doña Mauricia Ibáñez Calzada, con destino en la Provincial de Valladolid, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de marzo de 1940 jubilando, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Francisco Linares Luna, Oficial segundo del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y con la Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y su Reglamento.

Este Ministerio acuerda jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Francisco Lina-

res Luna, Oficial segundo del Cuerpo Administrativo, de esa Audiencia Territorial, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

ORDEN de 6 de marzo de 1940 trasladando a la Prisión de Badajoz al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Pablo Castellanos Escudero.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Pablo Castellanos Escudero, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Provincial de Granada, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Badajoz, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de seis días, a partir de la fecha de esta Orden, quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, en su cargo al Secretario Judicial que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don don Francisco Menac Pallás, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olot.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, en sus cargos a los Médicos Forenses que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a

Don Angel Aguado Blanco, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Callosa de Ensarriá; y

Don Francisco Villar Romero, Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 (Distrito de la Catedral) de los de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de marzo de 1940 confirmando en el cargo de Jefes de Servicios habilitados a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Dispone el número cuarto de la Orden de 28 de junio de 1939, reguladora del ingreso en la Sección técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones de los funcionarios procedentes de la técnico-auxiliar, que los que venían desempeñando en aquella fecha con carácter de habilitados el cargo de Jefe de Servicios tendrían derecho a concurrir a la primera convocatoria fuera de concurso, es decir, sin sujeción estricta a las condiciones exigidas con carácter general, pero sin consolidar sus

derechos hasta el cumplimiento posterior de las demás condiciones. Por este beneficio se les exime del requisito de no tener notas desfavorables no invalidadas y de no haber sido corregidos por falta grave o muy grave, ya que esta circunstancia no influyó en sus nombramientos, hechos en fechas muy anteriores a la de la Orden antes citada, tratándose, por otra parte, de un personal que por su esfuerzo y labor durante la guerra se ha hecho acreedor a esta excepción; pero no debe, en cambio, eximirseles del mínimo tiempo de doce años en Prisiones de servicio intensivo, de cursar los estudios que completen su formación profesional, de que sus notas por faltas de cualquier clase estén invalidadas y de que éstas no lo sean por hechos que afecten al decoro o al honor.

Por estas consideraciones, vistas las instancias documentadas que han presentado los actuales Jefes de Servicios habilitados en solicitud de ser confirmados en dichas funciones, según lo dispuesto en la convocatoria a plazas de aspirantes a Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones, fecha 29 de diciembre de 1939, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se confirma en el cargo de Jefes de Servicios habilitados del Cuerpo de Prisiones a los treinta y seis funcionarios del mismo que a continuación se indican:

Don Vicente Fonturbel García, Jefe de Prisión de Partido con sueldo anual de 6.000 pesetas.

Don Antonio Sotomayor Gispert, Oficial con sueldo anual de 5.000 pesetas.

Don Alejandro González Boisán, idem.

Don Mariano Olivares Martínez, idem.

Don José B. Figueroa Brañas, idem.

Don Federico Miguelsanz Ramos, idem.

Don Mariano García Ramos, id.

Don Manuel J. Mata Fierro, id.

Don Sergio Avila García, idem.

Don Antonio J. Herrero García, idem.

Don Federico López Lasanta, id.

Don Andrés Ferreras Yáñez, id.

Don Zacarías Pérez Rodríguez, idem.

Don Francisco Barcala Hernández, idem.

Don Enrique Rivero Pérez, idem.

Don Juan García de la Cruz Casanova, idem.

Don Aurelio Valdeón del Olmo, idem.

Don Luis Valle Rodríguez, idem.

Don Augusto de la Vega Barrios, idem.

Don Enrique de la Morena Vedia, idem.

Don Conrado Sabugo Collantes, idem.

Don Emilio Carrasco Cuesta, id.

Don Juan Lafuente Gallego, id.

Don Angel de Santiago Milla, id.

Don Juan Cañizares Guerrero, idem.

Don Gerardo Pajares Lastra, id.

Don Galo Zabalza Anocibar, id.

Don Francisco López Palomeque, idem.

Don Juan Gutiérrez Moreno, id.

Don Isaias Castellano Sánchez, idem.

Don Ramón Caballero y Gil, id.

Don Angel Caballero León, id.

Don Pedro Solís Fora, idem.

Don José Vargas Rivas, idem.

Don José Gallástegui Alegria, id.

Don José María González Alvarez, idem.

2.º Los funcionarios enumerados no podrán ser confirmados en propiedad en la Sección técnico-directiva del mencionado Cuerpo hasta cursados los estudios universitarios que determina el número 3 de la Orden de 28 de junio último, o los que en su sustitución se establezcan, en un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de hoy, hasta completar doce años de servicios intensivos los que actualmente no los hubieran alcanzado, y siempre que obtengan la calificación anual de «muy bueno» durante los años 1940, 1941 y 1942. Esta calificación será igualmente necesaria para la convalidación definitiva de los nombramientos de los cincuenta Jefes de Servicios habilitados por Orden ministerial de 2 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de marzo de 1940 nombrando Registrador de la Propiedad de Valderrobres a don Francisco Enriquez Godoy.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Valderrobres, de cuarta clase, a don Francisco Enriquez Godoy, que figura con el número 25 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 8 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, a don Ricardo Sanromán Díaz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia, y a don Natalio Carpio Díaz, Alguacil del Juzgado de primera de Herrera del Duque.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a don Ricardo Sanromán Díaz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia, y a don Natalio Carpio Díaz, Alguacil del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 8 de marzo de 1940 nombrando Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Fregeñal de la Sierra al aspirante don Federico Romero Abarrátegui.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del

Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fregeñal de la Sierra a don Federico Romero Abarrátegui, propuesto para la misma por el Tribunal de Oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de marzo de 1940 concediendo los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material científico destinado a la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Educación Nacional, en Orden de fecha 31 de enero último, interesa la importación con libertad de derechos por la Aduana de Sevilla de una caja, p. b. 206 kgs. y neto 114 kgs., marcas S. R. V. 201/700 Sevilla 55337/1 conteniendo un aparato transformador eléctrico «Radiotherm» con accesorios y de dos jaulas p. b. 6 kgs. y neto 1.100 cada una, marcas S. R. V. 201/700 Sevilla 55337/ 2 y 3, conteniendo dos tubos válvulas, destinado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, consignados a la casa «Siemens Reiniger Werke. A. G.», de cuyo material no existe fabricación nacional, según informe emitido por la Dirección General de Industria con fecha 30 de diciembre próximo pasado.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda del vigente Arancel de Aduanas, ha acordado conceder la libertad de derechos al material de referencia, previa inserción de esta Orden en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de marzo de 1940.— P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de agosto de 1939 sobre exclusiva de la denominación «Jijona».

Examinado el escrito de 26 de junio último, en que el Ayuntamiento y las fuerzas vivas y productoras de la ciudad de Jijona (Alicante), solicitan que se dicte una disposición declarando que la denominación «Jijona» o «De Jijona», aplicadas al turrón, sólo pueda ser utilizada por los industriales que lo fabriquen en la indicada ciudad.

Resultando que la Sección Propiedad Industrial de este Ministerio indicó la conveniencia de pedir informe al señor Jefe de dicho Registro, y que éste estima que la disposición que se pide es, no solo justa, sino necesaria para impedir que llegue a convertirse en genérico un producto que presenta características especiales por razón de los componentes y por el origen tradicional de su fórmula.

Vistos los artículos 126, 245 y demás aplicables del Real Decreto-Ley de 26 de julio de 1929, y de conformidad con el dictamen del señor Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, este Ministerio ha dispuesto que:

1.º Se declare denominación de origen, a los efectos de indicación de procedencia «Jijona», con el carácter de exclusiva, para ser aplicada al turrón que se fabrique en la expresada localidad, prohibiéndose el uso y empleo de tal denominación para turrónes de cualquier otra procedencia, constituyéndose al efecto un Consejo Regulador, que llevará su representación en todo lo que a dicha denominación se refiera.

2.º Que dicho Consejo Regulador, en el término más breve posible, proceda a la gestión del registro de la marca colectiva que

acuerde, con sujeción a los preceptos del capítulo II del título III del vigente Estatuto, Real Decreto-Ley de 26 de julio de 1929, siendo el encargado de su uso denunciar los actos delictivos y la persecución de los fraudes. Dicha marca colectiva tendrá además el carácter de sello de garantía, comprendida en el número 3.º del artículo 136. del repetido cuerpo legal, y

3.º El Consejo Regulador de la denominación «Jijona», deberá estar constituido por un representante del Gobierno, otro del Ayuntamiento, otro de la Administración Central, y de los que se juzgue convenientes de las fuerzas productoras de la ciudad, cuya entidad mantendrá sus relaciones con la Administración a través del Registro de la Propiedad Industrial. Dios guarde a V. I. muchos años. Bilbao, 18 de agosto de 1939.—P. D., R. Fernández Cuevas.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de febrero de 1940 separando del servicio al funcionario del Cuerpo Técnico de Pósitos don Jesús Rubio Coloma.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Subsecretaría, con la que coinciden los informes del Juez Instructor y de la Asesoría Jurídica de este Departamento en las diligencias previas de depuración de la conducta político-social del funcionario del Cuerpo Técnico de Pósitos don Jesús Rubio Coloma, y por los propios fundamentos de no haber presentado declaración jurada en los plazos reglamentarios y hallarse en el extranjero e ignorado paradero, he resuelto la separación definitiva del servicio del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de marzo de 1940 separando del servicio a los Guardas del Cuerpo de Guardería Forestal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: En los expedientes respectivos instruidos con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de su actuación política,

Este Ministerio ha resuelto, en las fechas que se indican, sean separados del servicio activo del Estado, causando baja en el Escalafón del Cuerpo de Guardería, los señores siguientes:

Capataz, Francisco del Sur Collado, en 20 de febrero de 1940.

Idem, Francisco Botella Miralles, en 20 de marzo de 1940.

Guarda, Ramón Segura Moreno, en 31 de enero de 1940.

Idem, José María Villena Giménez, en 1 de febrero de 1940.

Idem, José Prados Cabrera, en 19 de febrero de 1940.

Idem, Rafael Cremades Miralles, en 20 de febrero de 1940.

Idem, Andrés Hernández Lloria, en 20 de febrero de 1940.

Idem, Vicente Vela Falcó, en 20 de febrero de 1940.

Idem, Juan Martín Mesa, en 21 de febrero de 1940.

Idem, Segismundo Ors Ortega, en 23 de febrero de 1940.

Idem, Juan R. Talle Fernández, en 23 de febrero de 1940.

Idem, Juan A. Serrano Torres, en 2 de marzo de 1940.

Idem, Lorenzo Valero Maeso, en 2 de marzo de 1940.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de febrero de 1940 ascendiendo por corrida de escala a los Catedráticos de Escuelas de Comercio que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido don Antonio Mompeón Motos, Catedrático numerario de Legislación Mercantil Comparada, de la Escuela de Comercio de Zaragoza, el día 17 de mes actual,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 15 de junio del año último y las normas dadas en la Orden Ministerial de 1 de agosto pasado, ha tenido a bien disponer se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que don Daniel Gonzalo Gonzalo, D. José Daniel Arnedo Ruiz, D. Gregorio Tomás Iturriaga y Redón y doña Concepción Gallastra y Coello de Portugal, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio de Zaragoza, Valencia, Santander y Alicante—esta última provisionalmente en la Escuela Central Superior de Comercio—, pasen a percibir los sueldos anuales de 11.000, 10.000, 9.000 y 8.000 pesetas, respectivamente, y con antigüedad

del día 18 del mes en curso, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1940.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDENES de 29 de febrero de 1940 jubilando a las señoras que se indican, Profesoras de Música de las Normales de Sevilla y Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Cumplida por doña Sacramento Corbellini y Frigerio, Profesora de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla, la edad que para la jubilación determinan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio del año último (B. O. DEL ESTADO del día 16 del mismo), ha acordado declararla jubilada en su cargo con el haber que, por clasificación, le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Cumplida por doña Isóllita González Pérez, Profesora Especial de Música de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Pontevedra, la edad que para la jubilación determinan las disposiciones vigentes,
Este Ministerio, de conformidad

con lo determinado en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio del año último (B. O. DEL ESTADO del día 16 del mismo), ha acordado declararla jubilada en su cargo con el haber que, por clasificación, le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 5 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Auxiliar, a extinguir, don Teófilo Hernando Arija.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio con pérdida de todos sus derechos y subsiguiente baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece el Auxiliar tercero, a extinguir, don Teófilo Hernando Arija.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de febrero de 1940 separando definitivamente del Cuerpo, y causando baja en el escalafón, al Ingeniero primero de Caminos, Canales y Puertos don Pablo Quílez Araque.

Ilmo. Sr.: Por considerar comprendido en los artículos 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, y haciendo uso de la facultad conferida por el segundo de dichos preceptos,

Este Ministerio acuerda separar definitivamente del servicio del Estado, siendo baja en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, a don Pablo Quílez Araque, Ingeniero primero del referido Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de marzo de 1940 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al conductor de Obras Públicas don Francisco Córcoles Romero.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Ingeniero Jefe de la cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de

Ferrocarriles, Instructor del expediente de depuración del conductor de Obras Públicas don Francisco Córcoles Romero,

Este Ministerio ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al referido conductor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Caminos.

ORDEN de 4 de marzo de 1940 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don José Polo Clement.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo quinto y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don José Polo Clement, con destino en 18 de julio de 1936 en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

ORDEN de 7 de marzo de 1940 imponiendo la sanción que se indica al Auxiliar del Cuerpo, a extinguir, de Obras Públicas don Severo Cajal Villanueva.

Ilmo. Sr.: Dispuesta por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado, en septiembre de 1937, la formación de expediente de depuración al Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Soria, don Severo Cajal Villanueva, y acordado por dicha Comisión que quedase suspenso de empleo y sueldo durante la tramitación de dicho expediente,

Este Ministerio, vista la propuesta del Juzgado Instructor, ha tenido a bien, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, imponer como sanción al expresado

funcionario la postergación por un año, a contar de la fecha en que fué declarado suspenso de empleo y sueldo, y la pérdida de los haberes no percibidos hasta la fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1940.

PEÑA BOEUR

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de marzo de 1940 creando en este Ministerio una Sección Especial de Recursos e Informes.

Ilmo. Sr.: La necesidad de unificar el procedimiento en la tramitación de los recursos que puedan presentarse ante el titular del Departamento contra resoluciones de la Subsecretaría, Direcciones generales u organismos dependientes del Ministerio, acomodándolo a normas basadas, a la par que en un criterio de independencia, en la aplicación de disposiciones vigentes del Reglamento de servicios, aconseja que se disponga lo siguiente:

1.º Todos los recursos que ante el titular del Departamento se presenten contra los acuerdos de la Subsecretaría, Direcciones generales y Centros dependientes del Ministerio, cuya resolución no estuviese encomendada por precepto expreso a determinado organismo, serán tramitados e informados por la Sección Especial de Recursos e Informes que se crea por la presente disposición.

2.º Dicha Sección formulará su correspondiente propuesta de resolución y recabará los antecedentes e informes que se consideren necesarios.

La Subsecretaría, Direcciones generales u organismos del Ministerio que hubiesen dictado el acuerdo o resolución objeto del recurso, remitirán a la Sección el expediente en que hubiese recaído el mismo.

3.º Una vez formulada la pro-

puesta aludida en el número anterior, se pasará el recurso y propuesta a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, si fuese preceptivo su dictamen o si así se estimara conveniente.

4.º Evacuado dicho trámite, y a reserva de cualquier otro que pudiera acordarse por la Superioridad, corresponderá al Ministro la resolución definitiva del recurso, debiendo devolverse el expediente a la Sección Especial de Recursos e Informes, para el cumplimiento del acuerdo adoptado.

5.º Asimismo corresponderá a la referida Sección informar sobre cuantos asuntos le sean sometidos por acuerdo superior.

Lo que comunico, a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 6 de marzo de 1940 autorizando a la «Mutualidad de Maestros Cerrajeros de Reus» y a la «Mutualidad de Mar y de Trabajo de Mataró y Litoral» de Mataró para la práctica del seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado la «Mutualidad de Maestros Cerrajeros de Reus», domiciliada en Reus (Tarragona), autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, y teniendo en consideración que los documentos que envió se ajustan en un todo a las Disposiciones vigentes sobre la materia,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y la Asesoría Jurídica de este Departamento, y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a dicha Mutualidad para que pueda practicar el seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, debiendo figurar inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de este Ministerio tan pronto como justifique haber constituido el depósito de la fianza inicial de 5.000

pesetas, sin perjuicio del concierto que deba celebrar con la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado la «Mutualidad de Mar y de Trabajo de Mataró y Litoral»; domiciliada en Mataró, autorización para operar en el Ramo de Accidentes del trabajo, y teniendo en consideración que los documentos que envió se ajustan en un todo a las Disposiciones vigentes sobre la materia,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y la Asesoría Jurídica de este Departamento, y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a dicha Mutualidad para que pueda practicar el seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, debiendo figurar inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de este Ministerio tan pronto como justifique haber constituido el depósito de la fianza inicial de 5.000 pesetas, sin perjuicio del concierto que deba celebrar con la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 6 de marzo de 1940 aprobando los nuevos Estatutos de la Mutualidad Patronal de la Asociación General de Fumigadores de España y autorizándole para cambiar su actual denominación.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado la «Mutualidad Patronal de la Asociación General de Fumigadores de España», domiciliada en Valencia del Cid, la aprobación de reformas introducidas en sus Estatutos, y que se le autorice para cambiar su actual denominación por la de «Mutualidad Patronal de la Socie-

dad Cooperativa de Fumigadores de España», y teniendo en consideración que tales modificaciones se reducen tan sólo a cambiar su título actual y que las rectificaciones hechas en el artículo de su Reglamento se refieren a sustituir las alusiones que en él figuran por otras en relación a la nueva Mutualidad, ajustándose a lo preceptuado en las Disposiciones vigentes sobre la Materia de Accidentes del Trabajo.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado por la «Mutualidad Patronal de la Asociación General de Fumigadores de España», aprobando sus Estatutos reformados, autorizándola para que con la nueva denominación de «Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España» continúe en la práctica de operaciones del seguro especial de Accidentes del Trabajo de la fumigación agrícola.

Madrid, 6 de marzo de 1940.

BENJUMEA-BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 8 de marzo de 1940 con-
cediendo la vinculación de la casa
número 46, perteneciente al
proyecto aprobado a la Sociedad
Cooperativa de Construcción de
Casas Baratas de la Asociación
General de Empleados de Oficina
de Vizcaya, a don José Ausín Mi-
guel.*

Vista la instancia de don José Ausín Miguel, de Bilbao, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 46 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Construcción de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya.

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha ad-

quirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao, a 23 de diciembre de 1939, ante don Florencio Cortey y Manrich, bajo el número 411 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao;

Considerando que con arreglo a la R. O. de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que, en este caso, y según escritura de 10 de diciembre de 1928, ante don Agustín Malfaz Illera, asciende a 19.190,47 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real Orden de 11 de mayo de 1928,

Este Ministerio ha acordado declarar vinculada a don José Ausín Miguel la casa barata y su terreno número 46 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Construcción de Casas Baratas de la Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya, que es la finca número 1.704 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 828, libro 47 de Begoña, folio 171 vuelto, inscripción 5.ª, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la publicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 23 de diciembre de 1939, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas

en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente al Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Subsecretaría

*Destinando a los Porteros que se
citan a los Centros que se in-
dican.*

Excmos. Sres.: Atendiendo a las necesidades del servicio, y de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930 y demás disposiciones vigentes sobre la materia,

Esta Subsecretaría se ha servido disponer que los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta, pasen destinados a los Centros que se indican, a cuyas dependencias se incorporarán, los procedentes del extinguido Tribunal de Garantías en el siguiente día al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y José Beltrá Verdú, Rafael Sánchez Rodríguez y Antonio Sáez Yáñez, podrán hacer uso del término posesorio de treinta días, que fija el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1940.—
El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Hacienda y Educación Nacional; y Ordenador Central de Pagos.

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles, que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha:

Número	Clase	N O M B R E S	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Concepto
470	2.º	Florencio Asunción Rosales.	Tribunal Garantías.	Ministerio Gobernación.	Supresión centro.
990	3.º	José Grande Viana.	id.	id.	id.
705	4.º	Pedro Terán Moratinos.	id.	id.	id.
83 bis	3.º 2.º	José Beltrá Verdú.	Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana.	Escuela Superior Pintura. Esc ^{ta} . Grabado. Valencia.	Voluntario.
3 4.º	3.º	Rafael Sánchez Rodríguez.	Ordenación Ctral. de Pagos. gos.	Delegación Hacienda. Barcelona.	Voluntario.
S. N.	4.º	Antonio Sáez Yáñez.	Escuela Superior Trabajo de Madrid.	Correos de Guadalajara.	Sancionado.

Madrid, 9 de marzo de 1940.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Sobre devolución de la fianza que, en garantía del cargo de Administrador del Sanatorio Antituberculoso de Torremolinos (Málaga), tenía constituida don Mariano García Bravo.

Habiendo solicitado don Mariano García Bravo la devolución de la fianza que, en garantía del cargo de Administrador del Sanatorio Antituberculoso de Torremolinos (Málaga), constituyó en la Caja General de Depósitos, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de cuantas personas se crean con derecho al percibo de cantidades pendientes de pago, si las hubiere, por suministros, obras u otros conceptos, a fin de que en el término de quince días, contados desde su publicación, puedan presentarse en esta Dirección General cuantas reclamaciones estimen pertinentes, durante la gestión del expresado señor en el mencionado cargo.

Madrid, 6 de marzo de 1940.—El Director General de Sanidad, José A. Palanca (rubricado).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Subsecretaría

Ampliando el plazo de presentación de instancias solicitando formar parte de una Misión Pedagógica en la República del Ecuador.

No habiéndose presentado ninguna solicitud con el mínimo de méritos suficiente para ser propuesto como Profesor de Pequeñas Industrias, en la Misión Pedagógica, solicitada por la República del Ecuador, se amplía hasta el día 1 del próximo mes de abril el plazo de presentación de instancias para el puesto de Profesor de Pequeñas Industrias, principalmente las de Alfarería, Cerámica, Conservas de Frutas, Curtidos, Jabonería, Tejidos con Fibras. Industrialización de Productos de Agricultura, como el Cacao, el Caucho, la Tagua o la Quina.

Madrid, 9 de marzo de 1940.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS**

Subsecretaría

Nombrando Oficial de Administración civil en el Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento a don Alberto de Alcocer y Ribacoba, que se hallaba en situación de cesante.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial de Administración civil en el Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha dispuesto nombrar para dicha cargo, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, de acuerdo con la Ley de 30 de diciembre de 1939, y, destino a la Secretaría del mismo, a don Alberto de Alcocer y Ribacoba, que se hallaba en situación de cesante por aplicación del artículo 49 del citado Reglamento, que se refiere a los excedentes que hayan deja-

do transcurrir los plazos señalados para solicitar su reingreso; quedando suficientemente justificada su adhesión a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que, de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1940.— El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

· LOTERIA NACIONAL ·

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números.	PREMIOS — Pesetas.	POBLACIONES		
		Primera serie	Segunda serie	Tercera serie
28.309.	120.000	Valencia.	Salamanca.	Huelva.
15.940	70.000	Las Palmas	Madrid.	Sevilla.
12.861	30.000	Madrid.	Jerez de la Frontera.	Bilbao.
21.596	2.000	Madrid.	Barcelona.	Sevilla.
28.568	2.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
19.361	2.000	Valencia.	Madrid.	Madrid.
2.036	2.000	Madrid.	Barcelona.	Sevilla.
13.145	2.000	Cádiz.	Algeciras.	Madrid.
15.425	2.000	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.
1.497	2.000	Figueras.	Barcelona.	Madrid.
21.665	2.000	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.
33.267	2.000	Santander.	Santander.	Santander.
28.231	2.000	Palma de Mallorca.	Vigo.	Madrid.
35.330	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
33.585	2.000	Onteniente.	Cádiz.	Madrid.
15.613	2.000	Madrid.	Algeciras.	Madrid.
14.688	2.000	Madrid.	Huelva.	Cazalla de la Sierra.
3.259	2.000	Algeciras.	Las Palmas.	Sevilla.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 20 de marzo de 1940

Ha de constar de tres series de 36.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, dividido en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.243.620 pesetas en 1.747 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de	150.000
1 de	80.000
1 de	60.000
1 de	30.000
18 de 3.000	54.000
1.420 de 500	710.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 fd. de 500 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 fd. de 500 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 fd. de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 fd. de 1.500 fd. fd. para los del premio segundo	3.000
2 fd. de 750 fd. fd. para los del premio tercero	1.500
2 fd. de 310 fd. fd. para los del premio cuarto	620
1.747	1.243.620

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.